

AVISO

PLAZO ADMISIÓN SOLICITUDES SUBVENCIÓN AUTOBÚS UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO 2017/2018

DEL 16 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE 2017

HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 H.

LUGAR: CASA DE LA CULTURA

- PERIODO DE ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: DEL 4 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2017
- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS: 18 DE SEPTIEMBRE 2017
- PLAZO DE ALEGACIONES: DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE 2017
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS: **22 DE SEPTIEMBRE 2017**





✓



DECRETO

En Benalmádena, a 20 JUL. 2017.

Nº de Resolución: 3725. Datación del libro: 20 JUL. 2017.

Asunto: Delegación de Educación. Bases Concesión de ayudas para servicio de transporte universitario curso 2017/2018.

Vista la Propuesta de NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2017/2018, suscritas por M^a Dolores Gómez Beltrán, que a continuación se transcriben íntegramente:

NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2017/2018

0.- INTRODUCCIÓN

El Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena se puso en marcha durante el curso 1997/1998 y ha funcionado ininterrumpidamente hasta la actualidad, al objeto de fomentar la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía.

El sistema de subvenciones o ayudas ha sufrido modificaciones a lo largo de estos años: En sus comienzos era un sistema de transporte contratado por el Ayuntamiento al que podían acceder sólo los usuarios subvencionados, de forma semigratuita para todos los usuarios que reunían los requisitos exigidos. Años mas tarde pasó a ser un sistema contratado por el Ayuntamiento que permitía el uso totalmente gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. El sistema actual se basa en el uso de líneas regulares, donde se han reducido considerablemente los costes y las ayudas, otorgándose éstas, sólo, para aquellas familias más desfavorecidas socio-económicamente que cumplan una serie de requisitos.

Por tanto, este servicio de transporte actual permite la continuidad de las ayudas a las familias más desfavorecidas económicamente y a la vez el uso abierto para todos los interesados.

1.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Benalmádena pone a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.

La línea de transporte M-116 establecida a través del CTMAM hacia los centros universitarios, es regular, y está incluida en la Concesión VJA-092 del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Algeciras, por lo que posibilita el desplazamiento a los alumnos con tarjetas subvencionadas, así como a aquellos que no la hayan

Conforme con los antecedentes.

EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Soriano, Jefe del Pozo



obtenido y adquieran su tarjeta (billete único). Igualmente aquellos ciudadanos no universitarios, mediante pago de su trayecto, podrán hacer uso de la misma siempre que haya disponibilidad de plaza con la consideración de que esta línea sólo funciona durante días lectivos.

El Ayto. y CTMAM, se reserva el derecho de anular este servicio o disminuirlo, según el número de alumnos/usuarios que lo utilicen, o por ajustes presupuestarios u otro tipo de motivos que hagan necesaria su reducción o anulación.

El Ayto. de Benalmádena, se reserva el derecho de anular o modificar el sistema de concesión de ayudas, según el número de alumnos/usuarios que lo utilicen, o por ajustes presupuestarios u otro tipo de motivos que hagan necesaria su reducción, modificación o anulación.

1.2 OBJETO:

Las presentes normas tienen como objeto establecer y regular el uso, funcionamiento del Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, así como los requisitos para poder obtener la tarjeta subvencionada y las normas para su conservación-recargas durante el presente curso académico.

1.3 ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Las presentes normas, en relación a la obtención de ayudas, son de aplicación a los ciudadanos empadronados en Benalmádena con un mínimo de antigüedad de 2 años, con respecto al proceso de formalización, que cursen estudios universitarios en Málaga.

Igualmente podrán ser usuarios con ayuda de este servicio, en caso de existir plazas vacantes y asignación presupuestaria, aquellos alumnos empadronados en Benalmádena con un mínimo de antigüedad de 2 años con respecto al proceso de formalización, que cursen bachilleratos y ciclos formativos en Málaga, de especialidades no existentes en esta localidad.

1.4 PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Para el presente curso académico el CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE MALAGA (CTMAM), pone en funcionamiento la línea M-116 (ruta Benalmádena-Teatinos) según calendario académico que establezca la UMA para el curso 2017-2018 (normalmente entre la última semana de septiembre y la primera de junio).

1.5 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

En base a la distribución de Centros Universitarios en Málaga, existen dos rutas fundamentales:

- Campus Universitario Teatinos
- Campus Universitario El Ejido.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO
(según decreto de Aitajida de fecha 12/05/2016)
Fdo: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



A) ITINERARIO DE LA LÍNEA M-116 BENALMÁDENA-TEATINOS SALIDAS DESDE BENALMÁDENA

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Saavedra del Pozo

M-116 BENALMÁDENA-TEATINOS

Días lectivos universitarios según
Calendario de la UMA curso 2016/2017

SALIDAS DESDE ESTUPA TIBETANA	06:55(*)	13:40	
Paso aproximado por BENAL PUEBLO	07:03	13:43	
Paso aproximado por MONTE ALTO	07:09	13:49	
Paso aproximado por ARROYO MIEL	07:10	13:50	
Paso aproximado por R. GARCÍA LORCA	07:13	13:53	
Paso aproximado por HOTEL TRITÓN	07:20	14:00	
Paso aproximado por C.C BENALMAR	07:22	14:02	
LLEGADA A TEATINOS	07:50	14:30	
SALIDAS DESDE AMPLIACIÓN DE TEATINOS	14:40	15:10	21:15

(*) Salen dos autobuses

Descarga nuestra app
Consortio Málaga

SOLO SUBIDA
SUBIDA Y BAJADA
SOLO BAJADA

955 038 665 / www.ctmam.es / f t



**Periodo Universitario pendiente de cerrar con la Universidad de Málaga previsiblemente del 25 de septiembre 2017 hasta el 8 de junio de 2018.*

Estas paradas pueden sufrir modificación o suprimirse, en función de cambios en la ubicación de los estudios universitarios o demanda de los usuarios, siempre que lo permitan las condiciones técnicas del servicio.

B) OTRAS LINEAS ALTERNATIVAS PARA ACCEDER A CAMPUS EL EJIDO O CAMPUS TEATINOS

El sistema del Consorcio de Transporte permite el uso y la combinación de todas las líneas de autobuses interurbanas de Málaga adscritas al Consorcio y urbanas de Málaga y Benalmádena, las líneas 1 y 2 de MetroMálaga, y hasta en RENFE Cercanías como medio de pago, todo ello mediante el Billete Único o Tarjeta del Consorcio. Así el usuario puede desplazarse haciendo combinaciones o



transbordos hasta llegar a su punto de destino en el Campus Universitario correspondiente y vuelta a domicilio.

1.6 SISTEMA DE DISPOSITIVOS PARA EL USO SUBVENCIONADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

Aquellos solicitantes que han formalizado en tiempo y forma, y reúnan los requisitos exigidos para obtener tarjeta subvencionada del Servicio de Transporte Universitario, obtendrán dispositivo (BILLETE ÚNICO O TARJETA DEL CONSORCIO) a través de la Delegación de Educación, sita en Casa de la Cultura, Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel – BENALMÁDENA recargado con el importe correspondiente para el periodo académico establecido, teniendo acceso subvencionado a los vehículos o medios de transporte adscritos al Consorcio.

Aquellos solicitantes interesados que no hayan obtenido la tarjeta subvencionada, podrán adquirirla y recargarla en los establecimientos autorizados por el Consorcio como estancos, quioscos, etc.

Tarjeta Monedero del Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga (Billete único)

Dicha tarjeta dispondrá de recarga económica según tarifas oficiales para realizar 1 ida y vuelta durante los días lectivos de los 3 periodos subvencionables del curso Académico 2017/2018:

1º Periodo: Octubre – noviembre – diciembre 2017

2º Periodo: Enero – febrero – marzo 2018

3º Periodo: Abril – mayo 2018

Los alumnos universitarios deberán acreditar el destino definitivo de su centro universitario. Se concederán 2 tipos de cuantías en función del Campus Universitario Teatinos o El Ejido y los días lectivos oficiales de cada periodo.

La diferencia de cuantía en función del Campus universitario viene determinada porque no existe línea directa hasta el Campus El Ejido, proporcionándose a los alumnos con este destino el importe de un ida y vuelta, más importe de segundo transbordo ida y vuelta.

Según las tarifas oficiales vigentes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, la cantidad otorgada irá en función de:

- Período total Subvencionado: días lectivos desde el 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.
- Campus Universitario de Destino:
- Campus Universitario Teatinos el importe es de $1,07 \text{ €} \times 2 \text{ (ida y vuelta)} = 2,14 \text{ €}$ por día lectivo;



- *Campus Universitario El Ejido el importe es de 1,07 € X 2 (ida y vuelta) + trasbordo (0,65 € X 2 (ida y vuelta)) = 3,44 € por día lectivo.*

Así la subvención otorgadas al solicitante que reúna todos los requisitos será del 100% para los días lectivos de los meses subvencionables, considerando ida/vuelta diaria y los precios vigentes.

Días lectivos máximos subvencionables por meses:

2017

*Octubre: 21 días
Noviembre: 21 días
Diciembre: 13 días*

2018

*Enero: 18 días
Febrero: 19 días
Marzo: 17 días
Abril.: 21 días
Mayo: 22 días*

Teniendo como referencia el número de tarjetas subvencionadas, el coste de estas ayudas durante el curso anterior y un posible incremento del número de alumnos, se estimarían las siguientes cantidades necesarias para consignación presupuestaria curso 2017/2018:

*Primer periodo: octubre-noviembre-diciembre 2017
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 9.500,00 euros*

*Segundo periodo: enero-febrero-marzo 2018
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 9.500,00 euros*

*Tercer periodo: abril-mayo 2018
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 7.000 euros*

2.- BENEFICIARIOS TARJETA SUBVENCIONADA

1.- Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos.

2.1 REQUISITOS PARA OBTENER TARJETA SUBVENCIONADA

- *Estar cursando estudios universitarios en la UMA o post-obligatorios, no existentes en la localidad durante el curso 2017/2018.*



- Estar empadronado en Benalmádena con una antigüedad mínima de 2 años, a la fecha de solicitud.
- Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido.
- No recibir beca de transporte por parte de otro organismo o entidad pública y/o privada curso 2017/2018.
- Acreditar por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio del solicitante que:
 - Los ingresos brutos anuales no superan el IPREM Per Cápita (7.455,14 €- 14 pagas anuales)
 - Que la suma de los valores catastrales de todos los bienes inmuebles no superan los 250.000 €.
 - Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio.

2.2 PLAZOS DE SOLICITUD, LUGAR, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS, A LOS ALUMNOS SUBVENCIONADOS

Los plazos para solicitud, formalización, alegaciones, resoluciones, entrega y renovación de tarjetas serán publicados con la antelación suficiente en prensa local, página web y tabloneros de anuncio del Ayto. de Benalmádena.

- PLAZO DE SOLICITUD AYUDAS PARA SERVICIO TRANSPORTE UNIVERSITARIO: DEL 16 DE AGOSTO al 1 DE SEPTIEMBRE 2017. Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.
- PERIODO DE ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: DEL 4 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2017
- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS: 18 DE SEPTIEMBRE 2017
- PLAZO DE ALEGACIONES: Del 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE 2017
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS: 22 DE SEPTIEMBRE 2017
- PLAZOS PARA RECOGIDA, RECARGA Y RENOVACIÓN DE TARJETAS.
 - Primer periodo: del 29 de septiembre al 6 de octubre 2017
 - Segundo periodo: del 4 al 12 de enero de 2018
 - Tercer periodo: del 26 marzo al 4 de abril de 2018

g) LUGAR: Negociado de Educación, sito en Casa de la Cultura, Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel, Benalmádena.

Nota importante: las tarjetas sólo se entregarán a los propios usuarios del servicio, en ningún caso podrán ser recogidas por terceras personas, salvo que el usuario subvencionado sea menor de edad.

2.3 CRITERIOS ADJUDICACIÓN DE TARJETAS SUBVENCIONADAS

- Obtendrán tarjeta subvencionada aquellos solicitantes que haya presentado su inscripción y documentación en el plazo establecido, reuniendo y acreditando los requisitos exigidos.



- La entrega de solicitud y documentación en el plazo no conlleva la obtención automática de la tarjeta subvencionada ni la finalización del expediente.
- Tendrán prioridad para obtener la tarjeta subvencionada una vez examinados las solicitudes y los documentos acreditativos, así como las partidas presupuestarias destinadas a tal fin, los alumnos matriculados en la Universidad de Málaga y en segundo lugar, los alumnos matriculados en de Ciclos formativos y Bachilleratos no existentes en la localidad de Benalmádena.

2.4 CASUÍSTICAS ESPECIALES

Alumnos pendientes selectividad de septiembre 2017:

Aquellos alumnos que han entregado solicitud y reúnen requisitos en el plazo establecido y que estén pendientes de adjudicación de plaza universitaria por examen de selectividad en septiembre, tendrán posibilidad de obtener tarjeta subvencionada hasta la fecha límite de matriculación que establezca la UMA para el curso 2017/18, situación que deberá acreditarse en el proceso de solicitud con documentación justificativa.

2.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR TARJETA SUBVENCIONADA

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Fotocopia de documento acreditativo de la formalización de la matrícula universitaria curso 2017/2018 (en caso de no disponer aún de este documento aportar declaración jurada comprometiéndose a aportarlo antes de la fecha límite de formalización establecido por la UMA).
- Fotocopia del D.N.I.
- Aportar fotocopia de documentos justificativos de los ingresos de la unidad familiar y otros miembros empadronados en el domicilio del solicitante. (declaración de la renta 2016, o en caso de no estar obligados a declarar, certificado de imputaciones; certificado de ingresos y retenciones, o nóminas 2016; certificación de seguridad social (si es pensionista); certificado del SEPE (desempleado); certificado de otros organismos en caso de pensiones, prestaciones, subsidios u otros ingresos
- En caso de cambio de situación sociofamiliar y/o económica durante el año 2017, que puedan repercutir en los ingresos familiares, adjuntar, según proceda: certificados de ingresos, de retenciones, certificado de fallecimiento, nóminas y/o pensiones, sentencia separación/divorcio, desempleo u otros documentos acreditativos.
- Certificado catastral de bienes inmuebles a nivel nacional de cada miembro mayor de edad de la unidad familiar y/o empadronados en el domicilio



- En caso de separación/divorcio o guardia y custodia, documento de sentencia acompañado de convenio regulador, según el caso.
- En caso de estar pendiente de adjudicación de plaza universitaria por selectividad septiembre u otra causa, aportar documentación que lo acredite y cumplimentar declaración jurada.
- El Ayuntamiento de Benalmádena podrá solicitar información adicional al solicitante, a otros organismos o servicios municipales siempre que se considere necesario para acreditar los requisitos exigidos.
- Nota aclaratoria: la información sobre empadronamiento y de tributos municipales, será aportada por los departamentos municipales correspondientes a la Delegación de Educación, sin que sea necesario que el solicitante tramite estos documentos, aunque si debe autorizarlo.

3. NORMAS Y OBLIGACIONES A OBSERVAR POR EL USUARIO QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

- Realizar la solicitud en el plazo establecido: del 16 DE AGOSTO al 1 DE SEPTIEMBRE 2017 en el Negociado de Educación sito en la Casa de la Cultura Plaza de Austria s/n, Arroyo de la Miel.
- Presentar la documentación requerida en plazo y forma según apartado 2.5 de esta normativa.
- Autorizar al Ayuntamiento de Benalmádena para que pueda recabar en el caso que así lo considere oportuno, información de carácter tributario, catastral, padrón, universidad del ejercicio anterior y actual.
- Retirar la tarjeta autorizada por el propio interesado en la Casa de la Cultura en los plazos establecidos.
- Utilizar el servicio como mínimo 16 veces al mes (idas y/o vueltas) y en caso de no hacerlo presentar justificación por enfermedad o causa justificada grave . En caso de no utilizar el transporte ese mínimo establecido, se dará de baja al alumno/a en la relación de alumnos subvencionados, no renovándosele la tarjeta autorizada.
- En caso de extravío, robo, pérdida, etc. el alumno asumirá el importe que tenga en ese momento la tarjeta y no se le recargará de nuevo hasta el siguiente trimestre, debiendo presentar denuncia hecha previamente en la Policía Nacional y asumir los gastos que se ocasionen.
- Renovar la tarjeta en el Negociado de Educación de la Casa de la Cultura, en los plazos establecidos por el Ayuntamiento, y que están publicados en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Tener conocimiento y estar conforme con el control del uso que haga el Ayuntamiento sobre la tarjeta que se entrega.



- Hacer uso adecuado y responsable de los autobuses y medios de transportes.
- Usar esta tarjeta sólo y exclusivamente en las rutas universitarias.
- Tener conocimiento de que la tarjeta es personal e intransferible. Si se detecta un uso inadecuado o por un usuario diferente al titular de la misma, será anulada y se le aplicarán las medidas administrativas que correspondan.

Cualquier otra particularidad o incidencia no prevista en esta normativa será resuelta por la Comisión Técnica Municipal del servicio S.T.U. de Benalmádena."

Vista el Informe - Propuesta de la Jefa del Negociado de Educación, referente a las NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2017/2018, de fecha 22 de junio de 2017, que a continuación se transcribe íntegramente:

"INFORME-PROPUESTA

Desde la Delegación de Educación y Cultura se envían las Normas Reguladoras para la concesión de Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, al objeto de revisión, fiscalización, consignación presupuestaria y demás trámites correspondientes.

Teniendo como referencia el coste de estas ayudas durante el curso pasado 2016/2017 y las modificaciones en los requisitos para la obtención de éstas, se estiman las siguientes cantidades necesarias para consignar:

*Primer periodo: octubre - noviembre - diciembre 2017
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 9.500 €*

*Segundo periodo: enero - febrero - marzo 2018
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 9.500 €*

*Tercer periodo: abril - mayo 2018
Importe estimado para tarjetas subvencionadas: 7.000 €*

Se hace constar que los plazos propuestos para el proceso de concesión de subvenciones es el siguiente:

- g) PLAZO DE SOLICITUD AYUDAS PARA SERVICIO TRANSPORTE UNIVERSITARIO: DEL 16 DE AGOSTO al 1 DE SEPTIEMBRE 2017. Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hora.
- h) PERIODO DE ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: DEL 4 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2017
- i) RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS: 18 DE SEPTIEMBRE 2017
- j) PLAZO DE ALEGACIONES: Del 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE 2017
- k) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS: 22 DE SEPTIEMBRE 2017
- l) PLAZOS PARA RECOGIDA, RECARGA Y RENOVACIÓN DE TARJETAS.



- *Primer periodo: del 29 de septiembre al 6 de octubre 2017*
- *Segundo periodo: del 4 al 12 de enero de 2018*
- *Tercer periodo: del 26 marzo al 4 de abril de 2018*

Por lo que se ruega se agilicen los trámites correspondientes para la puesta en marcha de esta convocatoria de subvenciones y los procedimientos necesarios para cumplir con dichos plazos.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de julio 2017.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1497, de fecha 06 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016.

RESUELVO:

Aprobar íntegramente las Bases anteriormente transcritas.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Educación, D^a. Elena Galán Jurado, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN,

Fdo.: Elena Galán Jurado.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE
TARJETA SUBVENCIONADA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE
UNIVERSIATRIO DE BENALMÁDENA CURSO 2017/2018**

- Impreso de solicitud cumplimentado. Fotocopia de documento acreditativo de la formalización de la matrícula universitaria curso 2017/2018 (en caso de no disponer aún de este documento aportar declaración jurada comprometiéndose a aportarlo antes del 3 de noviembre de 2017)
- Fotocopia del D.N.I.
- Aportar fotocopia de documentos justificativos de los ingresos de la unidad familiar y otros miembros empadronados en el domicilio del solicitante. (*Declaración de la renta año 2016*), o en caso de no estar obligados a declarar, certificado de imputaciones. A parte también pueden aportarse certificado de ingresos y retenciones, o nóminas 2016; certificación de seguridad social (si es pensionista); certificado del sepe (desempleado); certificado de otros organismos en caso de pensiones, prestaciones, subsidios u otros ingresos.
- Situación sociofamiliar y económica durante año 2017, adjuntar, según proceda: certificados de ingresos, de retenciones, nóminas y/o pensiones, sentencia separación/divorcio, desempleo u otros documentos acreditativos.
- Certificado catastral de bienes inmuebles a nivel nacional de cada miembro mayor de edad de la unidad familiar y/o empadronados en el domicilio. Se relacionan algunos PIC gratuitos (Puntos de Información Catastral) cercanos a Benalmádena, según la Dirección General de Catastro:
Ayuntamiento de Málaga.- Avda. Sor Teresa; Ayuntamiento de Málaga.- Plza. La Marina; Diputación Provincial de Málaga.- Severo Ochoa. Málaga; Diputación Provincial de Málaga.- Plza. De la Independencia. Torremolinos.
- En caso de separación/divorcio o guarda y custodia, documento de sentencia acompañado de convenio regulador, según el caso.
- En caso de estar pendiente de adjudicación de plaza universitaria por selectividad septiembre u otra causa, aportar documentación que lo acredite y cumplimentar declaración jurada.
- El Ayuntamiento de Benalmádena podrá solicitar información adicional al solicitante, a otros organismos o servicios municipales siempre que se considere necesario para acreditar los requisitos exigidos.

Nota aclaratoria: la información sobre empadronamiento y de tributos municipales, será aportada por los departamentos municipales correspondientes a la delegación de educación, sin que sea necesario que el solicitante tramite estos documentos.

REQUISITOS PARA ACCEDER A TARJETAS SUBVENCIONADAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO 2017/2018.

PLAZO DE SOLICITUD DEL 16 AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE 2017

- Estar cursando estudios universitarios en la UMA o postobligatorios, no existentes en la localidad durante el curso 2017/2018.
- Estar empadronado en Benalmádena con una antigüedad mínima de 2 años, a la fecha de solicitud.
- Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido.
- No recibir beca de transporte por parte de otro organismo o entidad pública y/o privada curso 2017/2018.
- Acreditar por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio del solicitante que:
 - Los ingresos brutos anuales no superan el IPREM Per Cápita (7.455,14 €- 14pagas anuales)
 - Que la suma de los valores catastrales de todos los bienes inmuebles no superan los 250.000 €.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio.

Nº DE SOLICITUD: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____

**SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DE TARJETA SUBVENCIONADA DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO 2017/18**

PLAZO DE PRESENTACIÓN: DEL 16 AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE 2017

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

EMAIL: _____

DNI: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ TELÉFONO: _____

ESTUDIOS QUE REALIZA 17/18, CURSO, FACULTAD y CAMPUS:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación (marcar con una x la que proceda)

- FOTOCOPIA DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA CURSO 2015/2016
- DECLARACIÓN JURADA (En caso de no poder aportar la anterior documentación)
- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y OTROS MIEMBROS EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO DEL SOLICITANTE
- CERTIFICADO CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL DE CADA MIEMBRO MAYOR DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O EMPADRONADOS EN EL DOMICILIO.
- EN CASO DE ESTAR PENDIENTE DE PLAZA POR EXAMENES DE SELECTIVIDAD EN SEPTIEMBRE, APORTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
- OTROS DOCUMENTOS.....

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CARATER TRIBUTARIO MUNICIPAL (Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años)

A los efectos de acreditación de estar al corriente de los tributos municipales de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones, así como que autorizan a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena a contrastar dicha información en la Oficina Municipal correspondiente.

NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
1-APELLIDO	1-APELLIDO	1-APELLIDO	1-APELLIDO
2-APELLIDO	2-APELLIDO	2-APELLIDO	2-APELLIDO
FECHA NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO
PARENTESCO	PARENTESCO	PARENTESCO	PARENTESCO
DNI/PASAPORTE	DNI/PASAPORTE	DNI/PASAPORTE	DNI/PASAPORTE
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

AUTORIZACIÓN PETICIÓN INFORMACIÓN DE EMPADRONAMIENTO

(Informe de Padrón Familiar)

PARA TENER ACCESO A LA TARJETA SUBVENCIONADA, EL SOLICITANTE DEBE ESTAR EMPADRONADO EN BENALMÁDENA CON UNA ANTIGUEDAD MINIMA DE 2 AÑOS, A LA FECHA DE SOLICITUD.

El solicitante de esta subvención mayor de edad o en su defecto padre, madre o tutor legal, autorizo/an a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena a consultar los datos de empadronamiento de la unidad familiar en el Departamento de Padrón del mismo Ayuntamiento.

En Benalmádena a _____ de _____ de 201 _____
Firma del solicitante o en su caso , madre, padre o tutor legal

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de

veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendentes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

AUTORIZACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma).

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar o unidad de convivencia, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como AUTORIZAN expresamente a la Delegación de Educación a contrastar la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior.

NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
1-APELLIDO		1-APELLIDO		1-APELLIDO	
2-APELLIDO		2-APELLIDO		2-APELLIDO	
FECHA NACIMIENTO		FECHA NACIMIENTO		FECHA NACIMIENTO	
PARENTESCO		PARENTESCO		PARENTESCO	
DNI/PASAPORTE		DNI/PASAPORTE		DNI/PASAPORTE	
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

***Nota aclaratoria:** la información sobre empadronamiento y estar al corriente de los tributos municipales, será aportada por los Departamentos Municipales correspondientes a la Delegación de Educación, sin que sea necesario que el solicitante tramite estos documentos. El Ayto. de Benalmádena se reserva el derecho de solicitar información adicional, al solicitante, a otros Organismos y a Dependencias Municipales, siempre que lo considere necesario para acreditación de los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PETICIÓN DATOS A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Yo.....con D.N.I., autorizo a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, a solicitar y conocer la resolución correspondiente a mi solicitud/es de Becas para los estudios universitarios del presente curso.

En Benalmádena a _____ de _____ de 201____

Firma del solicitante

DECLARACIÓN:

D/Dª (solicitante de la ayuda) mayor de edad, declaro bajo juramento que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Benalmádena a cotejar las declaraciones aportadas con aquellas entidades que fueran necesarias, quedando enterado que la inexactitud de las circunstancias declaradas, dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Así mismo, declaro conocer la incompatibilidad de esta beca con otras procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada en concepto de transporte/desplazamiento.

También manifiesto mi compromiso a presentar cualquier otro documento necesario para la tramitación y comprobación del cumplimiento de los requisitos expuestos en la convocatoria de la presente ayuda.

Fdo.

D.N.I.

Benalmádena adede 201

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos : los datos de carácter personal, que pudieran constar en esta notificación, se incluirán en el fichero de nombre «Registro General Protección de Datos », creado por Resolución del Director de la Agencia de fecha 27 de julio de 2001, (BOE nº 197, 17/08/2001) por lo que se crean y modifican los ficheros de datos de carácter personal existentes en la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad del fichero es velar por la publicidad de la existencia de los ficheros que contengan datos de carácter personal con el fin de hacer posible el ejercicio de los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de los datos. Los datos relativos a la persona física que actúa como declarante de la notificación, únicamente se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud. Tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos en la Agencia Española de Protección de Datos, órgano responsable del fichero. En caso de que en la notificación deban incluirse datos de carácter personal, referentes a personas físicas diferentes de la que efectúa la solicitud o del responsable del fichero, deberá con carácter previo a su inclusión informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

SUBVENCIONES PARA SERVICIO TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA

DECLARACIÓN JURADA PARA ALUMNOS PENDIENTES DE FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA CURSO 2017 – 2018

Yo _____ con D.N.I _____
me comprometo a entregar a la Delegación de Educación del Ayto. de Benalmádena el documento acreditativo de la formalización de la matrícula, y notificarlo a ésta, con fecha límite que marca el propio proceso de la Universidad de Málaga.

En caso de recibir beca de transporte por otro organismo distinto a esta administración local, igualmente deberé notificarlo en los tres días posteriores a la resolución recibida, quedando rescindida la ayuda municipal por duplicidad de becas para el mismo servicio.

Por tanto, manifiesto que tengo conocimiento de todo lo expuesto, y que me comprometo, en caso de no cumplir con dichos compromisos y/o requisitos, a devolver la tarjeta subvencionada, entregada por la Delegación de Educación del Ayto. de Benalmádena y/o quedando excluido del sistema de ayudas para el transporte universitario de Benalmádena.

En Benalmádena, a _____ de _____ de 201__

Fdo.